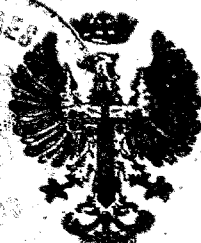




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En la página 30 se publica un Decreto del Ministerio de Marina que se refiere al Príncipe de España D. Juan Carlos de Borbón y Borbón.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

ADVERTENCIA.—En la página 31 se publican dos Ordenes del Ministerio de Marina que se refieren al coronel de Infantería D. Alvaro Alvarez del Manzano y Baragaña, y al comandante de la misma, diplomado de Estado Mayor, D. Félix Carrasco Lanzos.



ARTILLERIA

Agregaciones

Por necesidades del servicio pasa agregado al Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Granada), hasta el día 31 de agosto de 1970; el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Sánchez-Lázaro Carrasco, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Esta agregación será sin derecho a percibo de dietas ni plusas, y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Buenaventura Rodríguez Manterola, Jefe de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo González Pacheco, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, anunciada de libre elección por Orden de 9 de febrero de 1970 (D. O. núm. 34), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Méndez Díaz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Guadaluajara.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Dirección General de Industria y Material.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por reunir todas las condiciones reglamentarias para el ascenso, se asciende al empleo de teniente de la Escala auxiliar a los subtenientes de

Artillería que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectividad que para cada uno se señala, escalafonándose como a continuación se indica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se expresan:

Don Pedro Lliteras Riera, del C. I. R. número 14, con antigüedad y efectividad de 1 de octubre de 1967, a continuación de D. Angel Lastra Barba, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Don Juan Díaz Pérez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, con antigüedad y efectividad de 18 de octubre de 1967, a continuación de don Francisco Garrocho Muriano, en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Don Justo Flores Rubio, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, con antigüedad y efectividad de 7 de noviembre de 1967, a continuación de don Antonio Pérez Rodríguez, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Don Aurelio Cuesta Cuesta, del C. I. R. núm. 10, con antigüedad y efectividad de 1 de diciembre de 1967, a continuación de D. Gabriel López Martín, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Don Juan Martínez Fernández, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, con antigüedad y efectividad de 12 de diciembre de 1967, a continuación de D. Manuel Liras Sastre, en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Don Esteban Martínez López, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, con antigüedad y efectividad de 14 de diciembre de 1967, a continuación de D. Teófilo Gómez Puente, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Queda anulada la Orden de fecha 10 de abril de 1969 (D. O. núm. 83), por la que pasaba a la situación de retirado y se ascendía a teniente honorífico al subteniente de Artillería don José Bartolomé Camblanca, concediéndosele el reintegro en el Ejército y el ascenso al empleo de teniente auxiliar de Artillería, con antigüedad y efectividad de 1 de diciembre de 1967, quedando escalafonado entre D. Abelardo Carrascal Carrascal y don Gabriel López Martín, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden circular de 10 de marzo de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 56), por la que se anunciaba vacantes de provisión normal en distintas Unidades, Cuencos, Centros y Dependencias para suboficiales especialistas, se amplía en el sentido de que la vacante de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General, es de nueva creación, ampliándose el plazo de petición en cinco días.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Ascensos

La Orden de 24 de marzo de 1970 (D. O. núm. 70) por la que se ascendió al empleo de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», al comandante de la misma Arma y Escala D. Juan Ruiz de Salazar Corrales, queda ampliada en el sentido de que queda agregado al Parque Central de Transmisiones hasta el 30 de diciembre del presente año, fecha en que finaliza el curso en la Escuela de Mecánicos Electricistas de Transmisiones, o hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso en su nuevo empleo.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 23 de marzo de 1970, al comandante de la misma Arma y Escala D. Gregorio Lambas Peiró, de la Jefatura de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en dicha Región (plaza de Valencia).

Este ascenso no produce vacante, por estar en destino de «Varias Armas».

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por haberle sido concedidos los beneficios de reintegro en el Ejército establecidos en la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 295), se asciende al empleo de capitán de Inge-

neros (E. A.), con antigüedad de 31 de marzo de 1962, al comandante de complemento de Ingenieros, en situación de disponible ajena al servicio activo, D. Pascual Estrada Puigdevall, el cual pasará a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria: el día 3 de mayo de 1968, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, cursada por el Gobierno Militar de Madrid, plaza donde tiene fijada su residencia.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Estado Mayor Central del Ejército, hasta que se cubra la vacante producida a su ascenso o le corresponda destino voluntario o forzoso, el comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Saino Dolla, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Braulio Arruebo Lapuente, del Juzgado Militar Eventual de Zaragoza, el día 20 de junio de 1970.

Capitán de Ingenieros, comandante honorífico, en situación de reserva, don Francisco Prieto Díez, con residencia en la 2.ª Región Militar (plaza de Huelva), el día 8 de junio de 1970.

Otro, D. Gabriel Marimón Taltavull, con residencia en Baleares (plaza de Mahón), el día 22 de junio de 1970.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Alejandro Pablos Villasana, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, el día 3 de junio de 1970.

Otro, D. Francisco Muñoz Campos, de la 1.ª Zona de la I. P. S., el día 4 de junio de 1970.

Otro, D. Amancio López Bernal, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4, el día 6 de junio de 1970.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Paulino Fraile Zapata, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, el día 6 de junio de 1970.

Otro, D. Francisco Naranjo Quintano, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, el día 8 de junio de 1970.

Otro, D. Froilán Garzón Garzón, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, el día 22 de junio de 1970.

Otro, D. Félix Gómez Iñiguez, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6, el día 23 de junio de 1970.

Otro, D. Antonio Oháves Vargas, de la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta, el día 24 de junio de 1970.

Otro, D. Nicolás Gracia Buisán, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4, el día 27 de junio de 1970.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Peña Morcillo, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1, con doña María Ángela González y Martín.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años al subteniente especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas don Valentín Gil Pérez, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 163) y Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), así como por la Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de

Servicios Civiles» al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rodolfo Núñez de las Cuevas, en «Servicios Especiales, Grupo de Interés Militar», en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), fijando su residencia en dicha Región y plaza. Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Concursos

Una vacante de capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Laboratorio Químico Central de Armamento (La Marañosa de Santa Bárbara, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar existente en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

La propuesta del Vicario General Castrense, queda sin efecto el destino conferido por Orden de 21 del actual (D. O. núm. 63) al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 2.ª Región Militar del sacerdote de la Archidiócesis de Sevilla, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 212, don Manuel Merchán Díaz, que pasa a la situación militar que le corresponde, y en su lugar pasa a prestar sus servicios al indicado destino, con arreglo al artículo XIII, apartado uno, del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español de 5 de agosto de 1950 y artículo III de la Orden de 24 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 197), el sacerdote de la misma Archidiócesis y perteneciente a la Caja de Recluta núm. 211 D. José Polo Domínguez, el cual disfrutará de la consideración de aférez, a todos los efectos, durante su permanencia en filas, según determina el párrafo cuarto del citado artículo 11. La presente Orden le será comunicada urgentemente por la citada Caja de Recluta o, en su defecto, por la Zona de Reclutamiento y Movilización correspondiente, debiendo ser pasaporteado a la mayor brevedad para su destino.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de nueva creación, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 14 de marzo de 1970 (D. O. núm. 68), se destina con carácter voluntario, a la Caja de Recluta núm. 201 (Ceuta), al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Natalio García González, de la Zona de Reclutamiento y Mo-

villización núm. 43, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 2 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (Diario Oficial núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que también se indica:

Ayudante de Oficinas Militares don José Pajón Vázquez, del Parque de Artillería de La Coruña, con antigüedad de 25 de marzo de 1970, en la 8.ª Región Militar, plaza mencionada.

Otro, D. Antonio Pérez Gallardo, de la Sección de Movilización de Ceuta, con antigüedad de 25 de marzo de 1970, en la 2.ª Región Militar, plaza mencionada.

Otro, D. José Martín Pérez, del Estado Mayor de la Capitania General de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 27 de marzo de 1970, en dicha Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Miguel Jiménez Aguilera, de la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta, con antigüedad de 30 de marzo de 1970, en la 2.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Situaciones

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 168-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de las Regiones Militares y plazas que se indican al personal que a continuación se relaciona:

1.ª Región Militar

Coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Julio Repollés de Zayas, en Madrid.

Otro, D. Arias Bulnes y Alonso-Villalobos, en Madrid.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Aguirre del Castillo, en Madrid.

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Máximo González Romero, en Madrid.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Demetrio Santos Santos, en Toledo.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Alfredo Calvo Martínez, en Madrid.

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Andrés Arteaga Puerta, en Cuenca.

2.ª Región Militar

Coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Miguel García de la Herrán Martínez, en Córdoba.

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Miranda Montes, en Sevilla.

5.ª Región Militar

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don José Garrido Sáenz, en Zaragoza.

Cabo de Banda de Intendencia, asimilado a sargento, D. José López Domínguez, en Zaragoza.

6.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Amancio Berger Sagasti, en Logroño.

7.ª Región Militar

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Bergés Díez, en Valladolid.

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Miguel Castrillo López, en Valladolid.

Baleares

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Fontenla Fernández, en Palma de Mallorca.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Llompart Terrasa, en Palma de Mallorca.

Afíerez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Colomar Juan, en Palma de Mallorca.

Canarias

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Vidal Smitarreu Abréu, en Santa Cruz de Tenerife.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Eusebio Onega Llanes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Teniente médico (E. A.) don José García Miranda, en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican el jefe y oficial pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan:

Coronel del Extinguido Cuerpo de Inválidos D. Fernando Calahorra Colomo, el día 6 de marzo de 1970, en Jaén.

Capitán del Extinguido Cuerpo de Inválidos D. Carlos Osés Anmesto, el día 24 de febrero de 1970, en Madrid. Madrid, 30 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan:

Subteniente del Extinguido Cuerpo de Inválidos D. Nicolás Gómez Fernández, el día 9 de marzo de 1970, en Santibuste de San Juan Bautista (Segovia).

Brigada (teniente honorífico), caballero mutilado permanente D. Luis Barbero Pineda, el día 18 de febrero de 1970, en el Sanatorio Militar «Generalísimo», de Guadarrama (Madrid), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos.

Madrid, 30 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados que a continuación se relaciona:

Cabo, caballero mutilado absoluto, don Emilio Encinas Alonso, el día 13 de marzo de 1970, en Valladolid.

Cabo, caballero mutilado permanente, D. Angel Masqueda González, el día 5 de febrero de 1970, en Sevilla, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva.

Soldado, caballero mutilado absoluto, D. Antonio Seara López, el día 18 de febrero de 1970, en Peñ, Municipio de Toón (Orense).

Soldado, caballero mutilado permanente, D. Bartolomé Morgado González, el día 20 de febrero de 1970, en Sevilla.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Feliciano Negrín Suárez, el día 17 de febrero de 1970, en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Juan Villar Ayastuy, el día 31 de febrero de 1970, en Burgos.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Aurelio Diéguez Rúa, el día 13 de febrero de 1970, en Parada (Orense).

Legionario, caballero mutilado permanente, D. Alberto Comesaña González, el día 5 de febrero de 1970, en Zamanes-Vigo (Pontevedra).

Otro, caballero mutilado permanente, D. Santiago Lloreda García, el día 4 de febrero de 1970, en La Carolina (Jaén).

Otro, caballero mutilado permanente, D. Melitón Ortega Arroyo, el día 4 de marzo de 1970, en Orduña (Vizcaya).

Otro, caballero mutilado permanente, D. Aquilino Becerra Blanco, el día 3 de marzo de 1970, en Ponferrada (León).

Otro, mutilado permanente en acto de servicio, D. Manuel Alcalde Lugones, el día 6 de marzo de 1970, en la Residencia Sanitaria «Generalísimo Franco» (Madrid).

Guardia civil de la Sección de Inútiles para el Servicio D. Francisco Ballester López, el día 8 de febrero de 1970, en Alcoy (Alicante).

Madrid, 30 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Desierta la vacante de mando del 61 Tercio de la Guardia Civil, anunciada por Orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 49), se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuempo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núms. 148 y 178, respectivamente) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Intervención General del Ejército



VARIAS ÁRMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo cuarto y en el apartado uno del artículo tercero, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. número 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley número 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. número 272).

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo músico Mariano Morales Gálvez.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1969:

Cabo músico Diego Mullor Pascual.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas Picadores)

Sueldo de 6.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Alfonso Romero Quintana.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Fernando Lilián Romero.

Otro, José Ochoa Mesanza.

Otro, Jesús Hernández Pérez.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970; un premio de permanencia y sueldo de

4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1970:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Francisco Muñoz Martín.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista José Luis Márquez Cortegano.

Otro, Daniel del Olmo García.

De la Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas (Fábrica Nacional de Trubia)

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Mario Pool Fernández.

De la Escuela de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1970:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialistas Angel Rodrigo Guerra. Otro, Pascual Romero Bautista. Madrid, 30 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona los reenganches que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Cabo primero José Iborra Barredo, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, Francisco García López, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Cabo primero Benito Izquierdo Llanas, primer período con antigüedad de 1 de febrero de 1970.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Cabo primero José Bonet Costa, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, Miguel Tur Roselló, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sector del Sahara

Cabo primero Antonio Bruna Santiago, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

De la Escuela Central de Educación Física

Cabo primero Celedonio Donaire Fernández, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

De la Academia General Militar

Cabo primero (hoy caballero cadete), D. José Bernabé López, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Rafael Socias Moll, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Antonio Jiménez Durán, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, José Garcés Coca, primer período con antigüedad de 18 de enero de 1970.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Cabo primero Rafael Carmona Franco, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Cabo primero José García Sardina, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, José Ayala Vilasánchez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Cabo primero Juan Pañeco Cerrudo, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Cabo primero Francisco Herrera Herrera, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Enrique López Nicolás, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, Francisco Rodríguez Expósito, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Cabo primero Francisco Solís Muñoz, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Cabo primero José Manzano Rodríguez, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Cabo primero Angel Diestro Calderón, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, José María Tortosa Navarro, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41

Cabo primero José Luis Herrero de la Cruz, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Cabo primero Bartolomé Ferrer Durán, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, Juan Vaquer Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Cabo primero Antonio Pérez Reinoso, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Enrique Bernases Gusi, segundo período con antigüedad de 3 de noviembre de 1969.

Del Parque Regional de Artillería de La Coruña

Cabo primero Pedro Miranda Méndez, cuarto período con antigüedad de 8 de marzo de 1970.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Cabo primero José María Vicente Molina Javierre, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1970.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Cabo primero Ramón Herrera Navarro, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero Vicente Lara Astorga, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar

Cabo primero Pedro García Conesa, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

De la Sección Regional de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Manuel Espinosa García, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2

Cabo primero José Rodríguez Balbina, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7

Cabo primero Florencio Álvarez Jiménez, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Grupo Ligero de Caballería de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2

Cabo primero Francisco Mancebo Carreras, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Grupo Ligero de Caballería de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 5

Cabo primero José Julián Surutusa Martínez, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1970.

Del Grupo Ligero de Caballería de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8

Cabo primero Juan Sendino Pedrosa, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 2

Cabo primero Salvador Cufias Arquellada, tercer período con antigüedad de 6 de marzo de 1970.

Del Grupo Logístico XXI

Cabo primero Miguel Trujillo García, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII

Cabo primero José Raúl Álvarez Pineda, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama»

Cabo primero Juan Arroyo Rivero, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Cabo primero de Artillería Francisco García Madrid, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Cabo primero de Artillería Mariano Velázquez Afán, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, Domingo Sánchez Caparrós, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8

Cabo primero de Infantería Julio Flores Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de abril de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9

Cabo primero de Infantería Vicente Gutiérrez de Giles, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13

Cabo primero de Artillería Félix Castro Latórrre, primer período con antigüedad de 18 de enero de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Cabo primero de Infantería Horacio Martel Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

B) Con arreglo al Decreto-Ley de 20 de febrero de 1959 (D. O. número 61).

Del Batallón de Cabrerizas del Sector del Sahara

Cabo primero Andrés Castellano Castellano, tercer período por dos años, a partir de 1 de marzo de 1970. Madrid, 30 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA**Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. José Díaz Guevara, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de junio y 21 de agosto de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. José Díaz Guevara, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por el mismo contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de agosto de 1968, que desestimó recurso de reposición contra la del mismo Ministerio de 11 de junio de 1968, denegando al recurrente tres trienios de oficial que reclamaba; cuyas resoluciones declaramos firmes

y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandantes, doña Dolores Armentáriz Castellón, doña María Estrella Peña Gascón, doña Pilar Esquiroz de los Sibos, doña Nieves de la Torre Ramón, doña Isabel Gutiérrez Alonso, doña María García Soria, doña Petra Amalia Rojas Serrano y doña Consuelo del Campo Rico, representadas por el Procurador don Francisco Monteserín López, bajo la dirección de tetrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Orden comunicada del Ministerio del Ejército de 22 de julio de 1967, relativa al derecho de opción del personal civil al servicio de la Administración Militar, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición promovido respecto a dicha Orden, se ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que con estimación en parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Armentáriz Castellón, doña María Estrella Peña Gascón, doña Pilar Esquiroz de los Sibos, D.^{ña} Nieves de la Torre Ramón, doña Isabel Gutiérrez Alonso, doña María García Soria, doña Petra Amalia Rojas Serrano y doña Consuelo del Campo Rico, taquímeanógrafas de la Cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno, contra Orden comunicada del Ministerio del Ejército de 22 de julio de 1967, relativa al derecho de opción del personal civil al servicio de la Administración Militar y contra la desestimación tácita del recurso de reposición promovido respecto a la misma, debemos declarar y declaramos que dicha Orden no se halla ajustada a derecho en cuanto atañe a la naturaleza

de dicho personal, por lo que la anulamos y dejamos sin valor ni efecto acerca de ese extremo, reconociendo en su lugar el derecho que asiste a las recurrentes a que al ser dictadas las normas que contiene se tenga en cuenta que en relación con las mismas les había sido concedida consideración militar de suboficial a determinados efectos, y entre ellos los económicos, y que desestimando todos los demás pedimentos formulados en dicho recurso declaramos asimismo que con la salvedad expresada anteriormente es conforme a derecho la Orden recurrida, que queda en esos términos y alcances válida y subsistente, absolviéndose a la Administración de las restantes pretensiones de la demanda; sin hacerse especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Pilar Gómez-Jordana Prats y termina con doña Paula Lacerville Alonso.

Madrid, 7 de marzo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Gómez-Jordana Prats...	Huérfana	Ejército	Teniente General Excmo. Sr. D. Francisco Gómez Jordana Sousa
Doña Encarnación Urruti Topete...	Viuda	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio Topete Urrutia
Doña María Victoria Kamphoff Rodríguez	Viuda	Armada	Coronel de Intendencia D. Francisco Ubeda Guerrero.
Doña María Rosa Montaner Luque	Viuda	Sanidad Mil.	Inspector Médico de segunda Excmo. Sr. D. Juan José Aracama Gorosabel
Doña María Juncosa Pérez	Huérfana	G. Civil	General H.º Excmo. Sr. D. José Juncosa Recio
Doña María Concepción González Gross Paredillo	Viuda	Infantería	Coronel D. José Salto García-Margallo
Doña Emilia Morales Jiménez-Bretón	Huérfana	Infantería	Coronel D. Emilio Morales Arangoiti
Doña María del Rosario del Perpetuo Socorro Crespo Hevia	Viuda	Caballería	Coronel H.º D. Juan Escarda Carnero
Doña Enriqueta Valls Ametller	Huérfana	Ingenieros	Coronel D. Mariano Valls Sacristán
Doña María Guadalupe Taberner Ribá	Huérfana	Intervención	Interventor de Distrito D. Toribio Taberner Lázaro.
Doña María Luisa Gurrea Ortiz de Zárate	Viuda	Aviación	Coronel D. Guillermo Gamir Rubert
Doña María del Pilar-Luisa-Juana Muñoz Lapuerta	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Carlos Muñoz Ruiz
Doña Sofía Utrilla Lozano	Huérfana	Ingenieros	Teniente coronel D. Nemesio Utrilla Fernández
Doña Isabel Sánchez García	Viuda		
Don Miguel Rodríguez Cuellar	Adoptivo	Oficinas Mil.	Teniente coronel D. José Rodríguez Leal
Don Juan Bautista Rodríguez Cuellar	Adoptivo		
Doña María del Carmen Tiscar Casanova	Huérfana	Armada	Capitán de Fragata D. Francisco Javier Tiscar Croquer
Doña Anunciación Gómez Santos	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio Brea Verdugo
Doña Ursula Pons Sapena	Huérfana	Caballería	Comandante D. José Pons Ribes
Doña María García Morales	Viuda	Artillería	Comandante D. Francisco Tinas García
Doña Evira García Martínez	Viuda	Artillería	Comandante D. José Adrades Atalaya
Doña Antonia Ramos Avila	Viuda	Infantería	Capitán H.º D. Francisco Rueda Chocain
Doña María Concepción Ortiz Chaves	Huérfana	Infantería	Capitán D. Juan Ortiz Saura
Doña Concepción Soriano Jiménez	Viuda	Infantería	Capitán D. Ricardo Siriaco Pérez
Doña Angeles Renedo Martín	Viuda	Caballería	Capitán D. Miguel Contreras Collado
Doña Concepción Laguarda Aznar	Viuda	Sanidad Mil.	Capitán D. Jacinto Sánchez Casado
Doña Juana Medina Galván	Viuda	G. Civil	Capitán D. Francisco Sánchez Vergara
Doña Rosa Calabuig Marcos	Viuda	G. Civil	Capitán D. Santiago Luis Méndez
Doña Rosario Cuadrado Rivas	Huérfana	G. Civil	Capitán D. Juan Cuadrado Peláez
Doña Acacia Valera Aparicio	Viuda	Armada	Subinspector segundo de Servicios Marítimos D. Ignacio Rebollada Moragas
Doña Josefa Fontela Ruiz	Huérfana	Artillería	Teniente D. Victoriano Fontela González
Doña Nieves Mene Cases	Huérfana		
Doña Consuelo Mene Cases	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Enrique Mené Giménez
Doña Araceli Mene Cases	Huérfana		
Doña Carmen Bonilla Puteto	Huérfana	Carabineros	Teniente D. José Bonilla Valdivia
Doña Camila Melet Creus	Viuda	Caballería	Alférez Picador D. Juan López Miguel
Doña María de los Angeles Lara Corecher	Huérfana	Armada	Primer Maquinista D. Francisco Lara Acevedo
Doña Consuelo Montero García	Viuda	Armada	Tercer Maquinista D. Juan Pazos Vidal
Doña Pilar Valencia Tejedor	Viuda	Ejército	Subteniente Especialista D. Esteban Garrido Gómez
Doña Esperanza Zato Sardaña	Viuda	G. Civil	Subteniente D. Juan Baz González
Doña María Mora Cánovas	Viuda	Inválidos	Subayudante D. Isidoro Martínez Martínez
Doña Manuela González Sánchez	Viuda	Ingenieros	Brigada D. Angel Sebastián Estebarranz
Doña Dolores Alonso Hernández	Viuda	Intendencia	Brigada D. Máximo Santana Alvarez
Doña Juliana Abanillo Escobar	Viuda	G. Civil	Brigada D. Pedro Castañeda Acebrón
Doña Tomasa Jorge Alba	Viuda	G. Civil	Brigada D. Cándido Alvarez de la Rosa
Doña Regina Cortés Valls	Viuda	G. Civil	Brigada D. Enrique Ferrero Pico
Doña Francisca Rebassa Martorell	Viuda	Armada	Escribiente primera D. José María Marqués Gasull
Doña Asunción Montado Blázquez	Huérfana	Armada	Mecánico primero D. Juan Montado Carrasco
Doña María Teresa García Vicente	Huérfana		
Don José Juan García Vicente	Huérfano	Aviación	Sargento primero D. Juan García Mirete
Doña Adela Silva Ramírez	Madre	Caballería	Sargento D. Antonio Pérez de la Lastra Silva
Doña Carmen Derqui Godoy	Huérfana	Caballería	Sargento D. Juan Derqui Lozano
Doña Trinidad Francés Albero	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Manuel Pacheco González

U E S E C I T A

Pensión mensual a corresponder por sueldo regulador — pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
9.391,66	---	8.452,50	8.922,08		1	noviem.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.312,50	---	---	7.596,87		1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.458,33	---	---	8.035,41		1	febrero	1970	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	—
8.895,83	---	---	8.451,04		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.875,00	---	7.087,50	7.481,25		1	agosto	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.458,33	---	7.612,50	8.035,41		1	diciemb.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.166,66	---	7.350,00	7.758,33		1	agosto	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.583,33	---	---	7.204,16		1	enero	1970	León ...	León ...	León ...	—
8.458,33	---	7.612,50	8.035,41		1	mayo	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
8.166,66	6.941,67	7.350,00	7.758,33		1	septiemb.	1968	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	—
8.166,66	---	7.350,00	7.758,33		1	diciemb.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.708,33	---	6.037,50	6.372,91		1	junio	1969	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	2
6.708,33	---	6.037,50	6.372,91		1	diciemb.	1969	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	—
7.350,00	---	6.615,00	6.982,50		1	abril	1969	Granada ...	Granada ...	Granada ...	3
7.583,33	---	6.825,00	7.204,16		1	diciemb.	1969	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña ...	—
6.708,33	---	6.037,50	6.372,91		1	noviem.	1969	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
6.300,00	---	5.670,00	5.985,00		1	diciemb.	1969	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
6.708,33	---	6.037,50	6.372,91		1	noviem.	1969	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
7.000,00	---	6.300,00	6.650,00	Estadutoy Ley 112/66	1	diciemb.	1969	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
5.366,66	---	---	5.008,32		1	enero	1970	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
5.862,50	---	5.276,25	5.569,37		1	enero	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.512,50	---	4.961,25	5.236,87		1	marzo	1969	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
6.320,16	---	---	6.012,70		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.804,16	---	---	5.513,95		1	enero	1970	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
6.212,50	---	5.591,25	5.901,87		1	septiemb.	1969	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	4
6.504,16	---	5.853,75	6.178,95		1	diciemb.	1969	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
5.512,50	---	4.901,25	5.236,87		1	diciemb.	1969	Málaga ...	Alora ...	Málaga ...	—
5.395,83	---	---	5.126,04		1	enero	1970	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
5.366,66	---	4.860,00	5.098,33		1	julio	1969	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
5.191,66	---	---	4.982,07		1	enero	1970	Murcia ...	Lorca ...	Murcia ...	5
5.600,00	---	5.040,00	5.320,00		1	septiemb.	1969	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
5.500,00	---	---	3.325,00		1	enero	1970	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—
4.550,00	---	4.095,00	4.322,50		1	septiemb.	1969	Cádiz ...	San Fernando	Cádiz ...	—
2.500,00	---	3.150,00	3.325,00		1	noviem.	1969	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña ...	—
5.045,83	---	---	4.793,54		1	enero	1970	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
8.937,50	---	---	3.740,62		1	enero	1970	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
8.354,16	---	---	3.186,45		1	enero	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
8.179,16	---	2.961,25	3.020,20		1	diciemb.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.879,16	---	3.491,25	3.686,20		1	diciemb.	1969	Tenerife	La Laguna	Tenerife	—
8.279,16	---	---	3.685,20		1	enero	1970	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
8.704,16	---	---	3.518,04		1	enero	1970	Lérida ...	R. Cardos	Lérida ...	—
8.470,83	---	---	3.297,29		1	febrero	1970	Valencia	Valencia	Valencia	—
3.589,16	---	---	3.352,70		1	enero	1970	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	—
4.404,16	3.743,55	3.963,75	4.183,95		1	agosto	1968	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra	—
9.566,66	---	8.610,00	9.088,33		1	junio	1969	Murcia ...	J. Nuevo	Murcia ...	6
8.770,83	---	2.493,75	2.632,29		1	marzo	1969	Cádiz ...	Rota ...	Cádiz ...	—
8.596,83	---	2.336,25	2.466,04		1	noviem.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.246,83	---	2.021,25	2.133,54		1	junio	1969	Alicante	Bañeres	Alicante	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Rosario Vicario Fernández	Viuda	Pol. Armada	(Sargento D. Julián Sánchez Bermejo
Doña Rosario Haro Leonart	Viuda	Artillería	(Sargento D. Amadeo Tarín Más
Doña Eulalia Angulo Gil	Huérfana	G. Civil	(Sargento D. Fernando Angulo Angulo
Doña Carmen Barrionuevo Quesada	Huérfana	G. Civil	(Sargento D. Antonio Barrionuevo Torres
Doña Josefa Trabado Fernández	Viuda		
Doña Rosario Pineda Gálvez	Huérfana	G. Civil	(Sargento D. Miguel Pineda Cabezas
Doña Caamen Pineda Gálvez	Huérfana		
Doña Cornelia Rosa Pichoto	Huérfana	G. Civil	(Sargento D. Francisco Rosa Lebrato
Doña María Estrella Guerrero Guerrero	Viuda	Cía. de Mar	(Sargento Catafate D. Francisco Alba Fuentesfina
Doña Salvadora Alonso Sánchez	Viuda	Aviación	Sargento primero D. Miguel Marruecos Gallego
Doña Sabina Cuesta Torres	Viuda	G. Civil	(Guardia D. José Medina Requena
Doña Juliana Vaca López	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Julián Sanz Plaza
Doña Joaquina Cuevas Benquín	Viuda	G. Civil	(Guardia D. José Rodríguez Moreno
Doña Antonia Cid Villa	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Luis González Otero
Doña Victoria Cid Sánchez	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Antonio González López-Vaiverde
Doña Carmen Vázquez Catalán	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Eusebio Donaine Revuelta
Doña María Josefa Dorado Chaves	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Florencio Gómez Triguero
Doña Carmen Calderón Moraga	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Bartolomé Sánchez Capilla
Doña Carmen Formoso Sande	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Jesús Sanjuas Aguilar
Doña María Bosdoy Bosch	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Andrés Serra Serra
Doña María Antonia Rodríguez Moreno	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Dionisio Suero Pedrero
Doña Aniana García Riesco	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Eugenio Muñoz Bayón
Doña Amparo Díaz Zurita	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Adrián Asensio Barambio
Doña Alejandra-Manuela San Román Fernández	Viuda	G. Civil	(Guardia D. José García González
Doña Trinidad Fernández López	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Juan Carrión Capitán
Doña Felicia del Campo Ruiz	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Jorge Campos Mansilla
Doña Rosario Platero Acosta	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Antonio Acosta Urdiales
Doña Vicenta Escobano Roy	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Francisco Hidalgo del Monte
Doña María Adela Hontanilla Gómez	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Indefonso Gómez Ríos
Doña Ascensión Ojo Molina	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Manuel Mendia Arostegui
Doña María Josefa Crespo Suárez	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Gabriel Rodríguez Fernández
Doña Isabel Sánchez Pérez	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Rafael Murciano Ibáñez
Doña Ana Rojas Escarabajal	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Juan Muñoz Costa
Doña Antonia del Río Peña	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Antonio Cano González
Doña Carmen Sánchez-Tornero Astillero	Huérfana	G. Civil	(Guardia D. Antonio Sánchez-Tornero Santiago
Doña Consuelo Falco Belles	Viuda	G. Civil	(Guardia D. Miguel Lecha Beltrán
Doña Isabel Carrasco Garrido	Huérfana		
Doña Petra Carrasco Garrido	Huérfana	G. Civil	(Guardia D. Alfonso Carrasco Gómez
Doña Antonia Carrasco Garrido	Huérfana		
Doña Andrea Torres Guillén	Huérfana	G. Civil	(Guardia D. Domingo Torres Picado
Doña María del Carmen Iglesias Alfaro	Huérfana	Carabineros	(Carabiniere D. Florentino Iglesias Expósito
Doña Adelia Nadal Sánchez	Viuda	Carabineros	(Carabiniere D. Miguel González Ortega
Doña Narcisca Cardona Costa	Viuda	Carabineros	(Carabiniere D. Serafín Araujo García
Doña Florencia Clara Simón Prieto	Huérfana	Carabineros	(Carabiniere D. Manuel Simón Prieto
Doña Esperanza Molinero Egido	Huérfana	Carabineros	(Carabiniere D. Angel Molinero Murriel
Doña Otilia Párraga Salamanea	Huérfana	Carabineros	(Carabiniere D. Rafael Párraga Melendo
Doña Francisca Martín Blanco	Huérfana	Carabineros	(Carabiniere D. Emilio Martín Martín
Doña Beatriz Román Álvarez	Huérfana	Carabineros	(Carabiniere D. Juan Román Vicente
Doña Socorro Román Álvarez	Huérfana		
Doña Benedicta Panero Guarido	Viuda	Pol. Armada	(Cabo primero D. Manuel Marcos Ramos
Doña Manuela Rojas Mlaja	Viuda	Aviación	(Cabo primero Especialista D. Benigno García Balb
Doña Concepción Vicente Vicente	Viuda	Mutilados	(Cabo D. Isidro Rodríguez Cividanes
Doña Dolores Jiménez Ruiz	Viuda	Caballería	(Cabo Mutilado D. Antonio Jiménez Vilches
Doña Patrocinio Tinoco Benítez	Huérfana	Armada	(Cabo Fogonero D. José Tinoco Tellez
Doña María de la Concepción Martín Calero	Huérfana	G. Civil	(Coronel D. José Martín Mateos
Doña Isabel Salinas Tello de Meneses	Huérfana	G. Civil	Teniente coronel D. Eusebio Salinas Gálvez
Doña Fuensanta Belmonte Aguilar	Madre	Caballería	Capitán D. Ricardo Lacalle Belmonte

Pensión mensual correspondiente por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
3.237,50	---	2.913,75	3.075,62		1	diciemb.	1969	Salamanca	Salamanca	Salamanca	---
2.420,83	---	2.178,75	2.290,79		1	abril	1969	Valencia	Valencia	Valencia	---
3.004,16	---	2.703,75	2.853,95		1	septiem.	1969	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	---
3.004,16	---	---	2.853,95		1	enero	1970	Valencia	Malvarrosa	Valencia	---
2.829,16	---	2.546,24	2.687,76		1	agosto	1969	Málaga	Málaga	Málaga	7
2.887,50	---	2.568,75	2.743,12		1	octubre	1969	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	---
2.595,83	---	---	2.466,04		d	febrero	1970	Murcia	Mol. de Segura	Murcia	---
3.091,66	---	---	2.937,08		1	enero	1970	Salamanca	S. Torres	Salamanca	---
1.435,00	---	1.291,50	1.363,25		1	noviem.	1969	Albacete	Villamiada	Albacete	---
2.875,00	---	---	2.161,25		1	enero	1970	Valladolid	Mojados	Valladolid	---
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08		1	junio	1969	Cádiz	Cádiz	Cádiz	---
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		d	noviem.	1969	La Coruña	La Coruña	La Coruña	---
2.975,00	---	2.677,50	2.826,25		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	---
1.295,00	---	---	1.230,25		1	enero	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---
1.295,00	---	---	1.230,25		1	enero	1970	Ciudad Real	Puertollano	Ciudad Real	---
1.295,00	---	1.165,50	1.230,25		d	octubre	1969	Badajoz	Badajoz	Badajoz	---
1.065,00	---	1.223,50	1.296,75		1	diciemb.	1969	La Coruña	Santiago Comp.	La Coruña	---
1.435,00	---	1.291,50	1.363,25		1	diciemb.	1969	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	---
1.505,00	---	---	1.429,75		1	febrero	1970	Cáceres	Cáceres	Cáceres	---
1.575,00	---	---	1.496,25		1	enero	1970	Barcelona	Sitges	Barcelona	---
1.645,00	---	---	1.562,75		1	enero	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
1.925,00	---	1.732,50	1.628,75		1	octubre	1969	Guipúzcoa	Aizoa	Guipúzcoa	---
2.041,66	---	---	1.939,57		1	enero	1970	Sevilla	Sevilla	Sevilla	---
2.158,33	---	1.942,50	2.050,41		1	diciemb.	1969	Ciudad Real	Puertollano	Ciudad Real	---
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	diciemb.	1969	Málaga	Frigiliana	Málaga	---
2.275,00	---	---	2.161,25		1	enero	1970	Cáceres	N. de la Mata	Cáceres	---
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08	Estaduto Ley 112/66	1	noviem.	1969	Ciudad Real	H. de Montes	Ciudad Real	---
2.391,66	---	---	2.272,08		1	enero	1970	Barcelona	Sabadell	Barcelona	---
2.508,33	---	---	2.382,91		1	enero	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---
2.508,33	---	---	2.382,91		1	enero	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---
2.508,33	---	---	2.382,91		1	enero	1970	Murcia	Aguilas	Murcia	---
2.566,66	---	2.310,00	2.438,33		1	diciemb.	1969	Cádiz	Pto. Sta. María	Cádiz	---
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	septiem.	1969	Madrid	Aranjuez	Madrid	---
2.625,00	---	---	2.493,75		1	enero	1970	Tarragona	Torredelbarra	Tarragona	---
2.158,33	1.831,50	1.942,50	2.050,41		1	septiem.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	5
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	octubre	1969	Sevilla	La Roda	Sevilla	---
1.575,00	---	1.417,50	1.496,25		1	junio	1969	Huelva	Huelva	Huelva	---
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	septiem.	1969	Murcia	Cehégín	Murcia	---
2.158,33	---	---	2.050,41		1	enero	1970	Gerona	Lloret de Mar	Gerona	---
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	junio	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---
2.275,00	---	2.017,50	2.161,25		d	octubre	1969	Madrid	Madrid	Madrid	---
2.041,66	---	1.837,50	1.990,56		d	noviem.	1969	Valencia	Valencia	Valencia	---
2.508,33	---	2.237,50	2.382,91		1	agosto	1969	Salamanca	A. del Obispo	Salamanca	---
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08		d	noviem.	1969	Santander	Santander	Santander	5
1.493,25	---	---	1.421,43		1	enero	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
7.893,33	6.743,33	7.140,00	7.536,66		27	noviem.	1968	Vigo	Vigo	Pontevedra	8
2.158,33	---	---	2.022,70		1	enero	1970	Pontevedra	El Rosal	Pontevedra	---
2.391,66	---	---	2.708,54		1	enero	1970	Córdoba	Córdoba	Córdoba	---
1.447,50	---	1.398,75	1.413,02		d	noviem.	1969	Cádiz	Cádiz	Cádiz	---
7.793,33	---	6.982,50	7.370,41		1	junio	1969	Valencia	Valencia	Valencia	---
7.391,66	6.197,92	6.562,50	6.927,08	Estaduto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	30	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	9
4.229,16	3.594,75	3.806,25	4.017,70		28	diciemb.	1964	Córdoba	Córdoba	Córdoba	10

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Florentina Rodríguez Ortea ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Teniente D. Federico Rodríguez Ferrero ...
Doña Leonor Quiroga del Pozo ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Alférez D. Manuel Quiroga Rodríguez ...
Doña Adela López Aviña ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. Agustín López Rojas ...
Doña Marina Serra Ferrer ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. Enrique Serrá Compte ...
Doña Rosa García Söler ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Cabo D. Federico García Fernández ...
Doña Dolores Gila Peraña ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Cabo D. Manuel Gila Romero ...
Doña Guadalupe Urbano Gil ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Enrique Urbano Gil ...
Doña Calata Laguna Delgado ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Laguna Sánchez ...
Doña Matilde González Rodríguez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Basilio González Royón ...
Doña Amalia Bueno García ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Lorenzo Bueno Martos ...
Doña María del Carmen Bueno García	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Baldomero Moreno Vallejo ...
Doña María Dolores Moreno Espino ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Ortells Miró ...
Doña Joaquina Serrano Afeixandre ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Baltasar Serrano Rubio ...
Doña María Serrano Afeixandre ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Baltasar Serrano Rubio ...
Doña Emilita Martín Gómez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Rafael Martín Navasta ...
Doña Florencia Vegas Izquierdo ...	Madre ...	G. Civil ...	Guardia D. Fabio Gascón Vegas ...
Doña Eudisia Carnero Somoza ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Ricardo Veiga Novoa ...
Doña Josefa Veiga Buerga ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Ricardo Veiga Novoa ...
Doña Efigenia Fernández Arranz ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Anastasio Fernández Ramos ...
Doña Ana Ramos Gálvez ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Antonio Cabañate Cruz ...
Doña Francisca Regalado Ferraz ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Pedro Regalado Hermoso ...
Doña Teresa González Guillén ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Francisco Rodríguez Fernández-Cuadrado ...
Doña Paula Lacerville Alonso ...	Viuda ...	Caballería ...	Cabo Cornetas D. Pablo Díez Saavedra ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirá en la cuantía que se expresa en la relación, más 2.800,00 pesetas mensuales, importe del 20 por 100 de paga de teniente coronel, por la pensión de la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante, siendo el 90 por 100, 2.520,00 pesetas y el 95 por 100, 2.660,00 pesetas también mensuales.

3. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad en coparticipación y por partes iguales los huérfanos. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos D. Miguel y D. Juan Bautista, cesarán en el percibo de su parte de pensión el 18 de noviembre de 1973 y 24 de junio de 1978, en que cumplen los 23 años de edad respectivamente.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27 de octubre de 1969 (D. O. núm. 255), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. José Juan, cesará en el percibo de su parte de pensión el 4 de julio de 1983, en que cumple los 23 años de edad.

7. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la

otra mitad en coparticipación y por partes iguales las huérfanas. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 11), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.933,91 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 2.392,69 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.791,47 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de junio de 1967, a razón de 3.100,25 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

10. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 20 de octubre de 1969 (D. O. núm. 251), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.014,81 pesetas mensuales; desde

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de beneficiarios
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
5.133,33	4.363,34	4.620,00	4.876,66		23	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	11
3.966,66	3.371,66	3.569,99	3.768,32		23	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
2.887,50	2.454,37	2.598,75	2.743,12		23	diciemb.	1964	Barcelona ...	Villan. y Geñtrú.	Barcelona ...	13
2.479,16	2.107,31	2.231,26	2.355,21		13	noviem.	1966	Gerona ...	Palafrugell ...	Gerona ...	14
2.245,88	1.908,96	2.021,25	2.133,54		15	junio	1964	Barcelona ...	Sabadell ...	Barcelona ...	15
2.245,88	1.908,96	2.021,25	2.133,54		23	diciemb.	1964	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	15
1.925,00	1.636,25	1.732,50	1.828,75		13	abril	1966	Guadalajara ...	Sauca ...	Guadalajara ...	16
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		23	diciemb.	1964	Ciudad Real ...	Sba. C. Mude'a.	Ciudad Real ...	17
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		13	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	19
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	1	mayo	1967	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	20
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		15	junio	1964	Castellón ...	Vall de Uxó ...	Castellón ...	21
2.508,33	2.132,08	2.257,50	2.382,91		28	diciemb.	1964	Alicante ...	S. Vicente Rasp.	Alicante ...	23
2.508,33	2.132,08	2.257,50	2.382,91		28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
6.300,00	5.355,00	5.670,00	5.985,00		28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
2.041,66	1.735,41	1.837,50	1.939,57		15	junio	1964	Lugo ...	Rubián-Bóveda ...	Lugo ...	25
2.041,66	1.735,41	1.837,50	1.939,57		28	diciemb.	1964	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	26
1.925,00	1.636,25	1.732,50	1.828,75		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	26
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		28	diciemb.	1964	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	21
2.625,00	2.231,25	2.362,50	2.493,75		28	diciemb.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	27
1.137,50	—	1.123,75	1.180,62	Decreto 329/67	1	diciemb.	1969	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	28

1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.217,17 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.420,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.622,89 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.203,98 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.444,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.635,56 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.926,35 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

12. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 874,33 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.040,19 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.224,05 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.398,91 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 775,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965,

a razón de 930,19 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.035,22 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.240,25 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 915,07 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.045,79 pesetas mensuales; y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

15. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 680,55 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 815,66 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 952,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.085,88 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

16. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

17. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón

de 625,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,37 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

18. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,37 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

19. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña María del Carmen y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acercará la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050,00 pesetas mensuales, y a partir

de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

21. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

22. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde 1 de septiembre de 1969, en que le nace el derecho a doña María y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 698,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 838,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 978,27 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.118,04 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que penda a aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 698,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 838,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 978,27 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30

de junio de 1967, a razón de 1.118,04 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

24. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.336,80 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.604,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.871,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.138,88 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

25. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de febrero de 1970, en que le nace el derecho a la huérfana doña Josefa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.000,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. Pero teniendo en cuenta que el 50 por 100 de la pensión señalada es inferior a la que les correspondería por la mínima, desde 1 de febrero de 1970, percibirá cada una la cantidad de 1.125,00 pesetas mensuales. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, la que la conserve pasará a percibir la totalidad de la pensión que se indica en la relación sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

27. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 729,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 874,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.020,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.166,65 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

28. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que durante los años 1969/70, la pensión señalada es inferior a la que le correspondería por la mínima, percibirá la cantidad de 1.125,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1971, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

Madrid, 7 de marzo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

Número 783/1970, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón y Borbón.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón y Borbón,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

(De) B. O. del E. n.º 78, de 1-4-70.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. e Ilustrísimos señores:

La conveniencia de que los diferentes ganaderos interesados en la producción de razas caballares mantengan íntimo contacto con la Comisión del Registro-Matricula de Caballos de Pura Raza, creada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1943, aconseja modificar la

composición de la misma, ampliando el número de Vocales para que estén representados los sectores antes mencionados.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que la Comi-

sión del Registro-Matricula de Caballos de Pura Raza quede constituida de la forma que a continuación se expresa:

Vocales-Comisarios:

Coronel Jefe de la Sección de Cría Caballar de dichos Servicios.

Coronel Jefe de la Sección de Remonta de los mismos.
 Coronel Jefe de la Yeguada Militar.
 Ilustrísimo señor Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería.
 Ilustrísimo señor Jefe de la Sección Cuarta de la Dirección General de Ganadería.
 Un representante de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España.

Coronel Jefe de la Sección Estadística de dichos Servicios de Cría Caballar y Remonta:
 Un representante y un suplente de los ganaderos de cada una de las razas españolas, árabe, anglo-árabe y tiro, los cuales serán nombrados a propuesta del Sindicato Nacional de Ganadería.
 Vocal Secretario: Un coronel de Caballería, designado a propuesta del

Presidente de la Comisión Interministerial:
 Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. y VV. II.
 Madrid, 21 de marzo de 1970.
 CARRERO
 Excmo. e Ilmos. Sres. ...
 (Del B. O. del E. n.º 77, de 31-3-70.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el coronel de Infantería, jefe del IV Tercio e La Legión, don Álvaro Álvarez del Manzano y Barañá, vengo en concederle la Cruz del

Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.
 Madrid, 20 de marzo de 1970.
 BATURONE
 Excmos. Sres. ...
 A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a

los méritos contraídos por el comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Félix Carrasco Lanzos, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.
 Madrid, 20 de marzo de 1970.
 BATURONE
 Excmos. Sres. ...
 Sres. ...
 (Del D. O. M. M. n.º 74, de 1-4-70.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR (SEGUNDA ZONA)

Hasta las diez horas del día 30 de abril próximo se admiten ofertas en esta Jefatura, calle Baños, núm. 50, para la contratación, por concierto directo con promoción de ofertas, para la adjudicación de los servicios de:

Fotografía, frutería, heladería, mensajería, peluquería, prensa, revista y librería, recogida de basuras y zapatería, en el Campamento de esta 2.ª Zona, en Montejaque, durante el Curso de 1970.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas para tomar parte en el mismo se encuentran a disposición de los licitantes en:

- Jefatura de esta Zona, calle Baños, núm. 50, Sevilla.
- Distrito de Granada, Gobierno Militar, Alcaza de la Merced, s/m. Granada.
- Destacamiento de Cádiz, Campo de las Bañas, Cádiz.
- Destacamiento de Córdoba, calle Sánchez Feria, núm. 2, Córdoba.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, Ronda, Málaga.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
 Sevilla, 31 de marzo de 1970.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diez horas del día 17 de abril de 1970 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina-Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de diversos aparatos y maquinaria de óptica, por contratación directa, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, por un importe límite total de 487.060 pesetas (expediente 3 S. V. 57/70-43), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente, y a las 10,30 horas, se celebrará el acto de licitación.

Las entregas del citado material se realizará en el Instituto Farmacéutico del Ejército en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactados con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de marzo de 1970.

JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

G. G. - Expediente 1/70

Anuncio

Hasta las doce horas del día 14 de los actuales se admiten ofertas para el suministro, por contratación directa, con destino a este Centro, para embalaje de prendas de:

- 4.000 cajas de cartón de 62 por 42 por 32. Precio límite, 20,20 pesetas una.
- 2.000 cajas de cartón de 64 por 66 por 44. Precio límite, 43 pesetas una.
- 500 kilos de papel engomado de 7,5 centímetros. Precio límite, 30 pesetas kilo.

El pliego de bases de suministro y demás antecedentes referidos a este expediente pueden ser examinados en este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid).

Las ofertas serán dirigidas, bajo sobre cerrado y lacrado, al excelentísimo señor Intendente, presidente de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia.

Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 2 de abril de 1970.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados

Hojas de Servicios

PESETAS

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00

Reglamentos

Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967)	12,00
Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar	20,00

Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	6,00
Escalafón de Oficiales Generales	25,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud de Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta de Oficiales de complemento	2,00
Certificados médicos	2,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	1,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil... ..	1,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad	1,00
Baja de Haberes	1,00
Certificados Veterinarios	2,00
Lista nominal de revista	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa») se formularán en la forma habitual.